



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 240-2021-MPU-ALC.

Contamana 01 de Julio del 2021

VISTO:

La Carta N°032-2021-MPU-GSSA-SGSGA-ATM, de fecha 18 de Junio del 2021, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de la Gestión de Servicio de Saneamiento sugiriendo la aprobación del **Plan de Mantenimiento Correctivo** de los sistema de agua potable de la Comunidad Nativa Vencedor, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali – Loreto.

CONSIDERANDO:

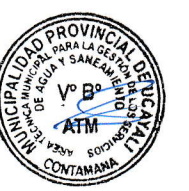
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Meta y Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020.

Que mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, aprueban las Metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de Diciembre del año 2020.

Que el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al Saneamiento, Salubridad y Salud, menciona que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y Salubridad en la viviendas escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar directa, o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que mediante la Carta N° 032-2021-MPU-GSSA-SGSGA-ATM, el área Técnica Municipal – ATM, presenta el **Plan de Mantenimiento Correctivo** del sistema de abastecimiento de agua potable de la Comunidad Nativa Vencedor del distrito de Contamana provincia de Ucayali departamento de Loreto, a fin de mantener el adecuado funcionamiento del servicio, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 240-2021-MPU-ALC.

Contamana 01 de Julio del 2021

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resolución con sujeción a las leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada ley. Y con las visaciones de, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y finanzas, Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Plan de Mantenimiento Correctivo de la Comunidad Nativa VENCEDOR del distrito de Contamana provincia de Ucayali departamento de Loreto, el mismo como anexo forman parte integrante de la presente Resolución, en merito a los considerandos antes expuesto, como monto total del monto asciende a TRES MIL Y SEICIENTOS SETENTA Y SIETE **21/100 SOLES**, tal como indica.

Nº	Ubigeo	Comunidad Nativa	Presupuesto S/
01	1606010062	Vencedor	3,677.21
MONTO TOTAL			3,677.21

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Distrital de Contamana.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE

Distribución:

- ALC
- GM
- GPPYO
- GAF
- OAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

